



RESOLUCIÓN N° 273-.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD, ORGANIZADO POR EL FAPAS (FERA SCIENCE LTD. SAND HUTTON YORK. YO41 1LZ. - REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 15 de ~~setiembre~~ ^{agosto} del 2025.

VISTO:

El Memorando DL014/2025 de fecha 23 de julio de 2025, de la Dirección de Laboratorio; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 321/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

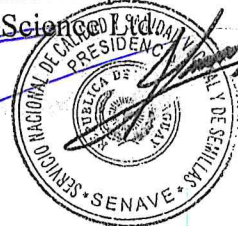
CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DL014/2025 de fecha 23 de julio de 2025, la Dirección de Laboratorios, en atención a la solicitud emitida por el Departamento de Laboratorios Químicos, solicita los recursos necesarios para hacer efectiva la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas del SENAVE en los Ensayos de Aptitud “19465 Pesticide Residues (multi-residue) in Sesame Seeds Proficiency Test (Ensayo de aptitud para residuos de pesticidas) (multirresiduos) en semillas de sésamo”, organizado por el FAPAS (Fera Science Ltd. Sand Hutton York. YO41 1LZ. - Reino Unido), cuyo costo asciende la suma de € 332 (Euros trescientos treinta y dos).

Que, ante lo mencionado anteriormente, el Departamento de Laboratorios Químicos por Memorando DLQ N° 008/2025 de fecha 23 de julio de 2025, destaca la importancia y necesidad de participar en los Ensayos de evaluación de competencia. Ya que forma parte de los requisitos del aseguramiento de la calidad de los ensayos establecidos conforme a la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018, “*Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración*” y de los criterios y políticas del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), para evaluar la competencia de los Laboratorios Acreditados bajo la norma citada precedentemente.

Que, se halla agregada al expediente, el detalle de la cotización e información para la participación de los Ensayos de Aptitud, organizado por el FAPAS (Fera Science Ltd. Sand Hutton York. YO41 1LZ. - Reino Unido).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A. del Herrero 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay
Secretario General

RESOLUCIÓN N°...273.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD, ORGANIZADO POR EL FAPAS (FERA SCIENCE LTD. SAND HUTTON YORK. YO41 1LZ. - REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*, establece en el Objeto de Gasto 852 *“Transferencia corriente a Entidades del Sector Privado, Académico y/o Público del Exterior. Costos de membrecía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales del exterior por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado. El citado Objeto del Gasto contempla el pago de gastos de intercambio de conocimiento y tecnologías avanzadas de las entidades educacionales nacionales sean primarias, secundarias, universitarias o de grado o post grados de especialización universitaria, institutos o centros de investigaciones por gastos de membrecía como miembros integrantes por convenios o acuerdos de intercambio cultural, transferencia de tecnología en especial en el área de las comunicaciones e informática y enseñanza a distancia y otros gastos similares, con otras entidades u organizaciones educacionales del sector privado en el exterior del país. Comprende los gastos por publicaciones en revistas científicas internacionales de alto impacto. También se contemplan gastos por la prestación de servicios especializados o de alta complejidad, realizados por entidades gubernamentales, no gubernamentales o empresas privadas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país (generalmente monopolios), que en base a un convenio, acuerdo o contrato presta y/o provee servicios especializados en determinada materia, con referencia en el área de las comunicaciones, informática u otra tecnología avanzada, con derechos reservados exclusivos y similares...”*.

Que, por Providencia N° 2108/2025, de fecha 1 de setiembre de 2025, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 01 *“Servicios Fitosanitarios”*, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 852 *“Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo, Académico y/o Público del Exterior”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 5°.- Los objetivos generales del SENAVE. Serán...b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias



ES COPIA DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A de Herrera 195 esq. Yagros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 273-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD, ORGANIZADO POR EL FAPAS (FERA SCIENCE LTD. SAND HUTTON YORK. YO41 1LZ. - REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 6°.- *Son fines del SENAVE...c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente...d) asegurar que los niveles de residuos de plaguicidas en productos y subproductos vegetales estén dentro de los límites máximos permitidos.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE: ...u) organizar, implementar y mantener laboratorios de referencia para el diagnóstico de plagas; el análisis de residuos tóxicos en productos y subproductos de origen vegetal para el consumo humano y animal, el análisis de calidad de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines y el análisis de calidad de semillas; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.*

Artículo 10.- *“La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia DGAJ N° 416/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 321/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde a la máxima autoridad institucional autorizar el pago para la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas del SENAVE, en los Ensayos de Aptitud “19465 Pesticide Residues (multi-residue) en Sesame Seeds Proficiency Test (Ensayo de aptitud para residuos de pesticidas) (multirresiduos) en semillas de sésamo”, organizado por el FAPAS (Fera Science Ltd. Sand Hutton York. YO41 1LZ. - Reino Unido), cuyo monto asciende a la suma de € 332 (Euros trescientos treinta y dos), o su equivalente en guaraníes, solicitado por la Dirección de Laboratorios, a través de la Dirección General Técnica.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Lugar: Asunción, 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 273-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y MICOTOXINAS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LOS ENSAYOS DE APTITUD, ORGANIZADO POR EL FAPAS (FERA SCIENCE LTD. SAND HUTTON YORK. YO41 1LZ. - REINO UNIDO); Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en los Ensayos de Aptitud en “19465 Pesticide Residues (multi-residue) en Sesame Seeds Proficiency Test (Ensayo de aptitud para residuos de pesticidas) (multirresiduos) en semillas de sésamo” organizado por el FAPAS (Fera Science Ltd. Sand Hutton York. YO41 1LZ. - Reino Unido).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de € 332 (*Euros trescientos treinta y dos*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos financieros derivados de la transferencia bancaria, a favor del FAPAS (Fera Science Ltd. Sand Hutton York), monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 852 “*Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externos, Académico y/o Público del Exterior*”.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/lc


Secretaría General